ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACION ORDINARIA

CO-ED-019-2025

"ELABORACION ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE HELICONIA" - BPIN 2025053470004, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA"

1. Introducción

La Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados la Contratación Ordinaria para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría que tiene por objeto la **""ELABORACION ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE HELICONIA" - BPIN 2025053470004, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA"** en adelante el "contrato".

Los documentos del procedimiento de selección comprenden los estudios y documentos previos, la comunicación a presentar oferta, la presente Contratación Ordinaria y la totalidad de sus anexos, los cuales están a disposición de los invitados y del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación Nro. **CO-ED-019-2025.**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la Contratación Ordinaria y en la normativa aplicable.

El presente procedimiento se desarrolla con base en el régimen contractual de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., razón por la cual no la exime de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial directamente aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso.

Ahora bien, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, de manera clara y expresa determina la obligación de las entidades públicas no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de aplicar en desarrollo de la actividad contractual los principios

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, a la vez que para todos los efectos legales rige el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la contratación estatal.

En ese orden de ideas, las personas quienes hayan sido invitadas a participar del presente procedimiento de selección deberán acreditar que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Estado, según las causales específicas establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable.

2. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer

El municipio de Heliconia no cuenta con una edificación óptima para el funcionamiento institucional, además, la infraestructura existente cuenta con dos niveles los cuales no tienen acceso a personas con movilidad reducida, la distribución de los espacios no es la adecuada y no es posible realizar adecuaciones dado que la infraestructura existente no está construida bajo las especificaciones de la ley 400 de 1997. La mayoría de los espacios has sido adaptados para su uso, de una manera artesanal y sin tener en cuenta ningún carácter técnico. El palacio municipal hoy en día presenta numerosas humedades, paredes desplomadas, balcones sin barandas lo cual es un peligro dado que una persona podría caer, no cuenta con instalaciones sanitarias en óptimas condiciones, lo cual hace que sea casi imposible acceder a estas durante la jornada laboral. Estas situaciones hacen que se pierda la identidad institucional y un problema para las labores administrativas de los funcionarios.

El insuficiente inventario de estudios y diseños para el mejoramiento los edificios públicos, representa la principal causa de esta problemática, toda vez que, sin ellos, no es posible planificar una intervención efectiva de esta infraestructura y ejecutar obras civiles que ayuden a mejorar estos espacios.

Visión Global Nordeste S.A.S., en su calidad de entidad ejecutora, debe adelantar el proceso contractual que permita seleccionar un contratista idóneo y técnicamente calificado para llevar a cabo las actividades necesarias, conforme al alcance técnico, cronograma, presupuesto y condiciones establecidas en los estudios y documentos previo

Por tanto, esta entidad impulsa la presente actuación contractual como mecanismo para dar cumplimiento cabal a las obligaciones asumidas con el Municipio de Heliconia, Antioquia, asegurando la ejecución eficiente y transparente de los recursos asignados por el municipio de Heliconia y el municipio de Yalí.

3. El objeto a contratar.

“ELABORACION ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE HELICONIA” - BPIN 2025053470004, FINANCIADO CON RECURSOS

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA".

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101604	Planificación o administración de proyectos

4. Obligaciones de las partes

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normatividad aplicable a la presente contratación, esta entidad pública se obliga especialmente a:

4.1. Obligaciones generales.

A. Por parte de la entidad contratante.

1. Visión Global S.A.S. tendrá como obligaciones, entre otras, las obligaciones contenidas en el estudio previo del proceso
2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
3. Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la supervisión técnica, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos o en su defecto a través del supervisor designado por parte de la entidad contratante
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

B. Por parte del contratista.

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales

5. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.

b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social por cada mes de ejecución del contrato.

c. Informe de ejecución del contrato del periodo de ejecución sobre el cual se presentará la solicitud de pago o mensual.

d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

4.2. Obligaciones específicas.

A. Por parte de la entidad contratante

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en el Contrato.
3. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

B. Por parte del contratista

1. Ejecutar el contrato de consultoría conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos de VIVE GEO SAS

2. Disponer del recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades objeto de este contrato.

3. Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar.

4. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente Contrato de consultoría.

5. Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos.

6. Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del Contrato cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio.

7. Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos del proyecto.

8. Garantizar que los contratistas cumplan con la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad, conforme las normas de seguridad en el trabajo

9. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación de la entidad y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios.

10. Mantener un control contable, presupuestal y financiero para el manejo de los recursos recibidos para Administrar, información que estará a disposición de VIVE GEO SAS con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos.

11. Entregar los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido, junto con el informe de avance físico y presupuestal de la ejecución.

12. Informar o efectuar a nombre del VIVE GEO SAS, todas las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos que se requiera en los pagos o abonos en cuenta, según las normas sobre la materia, y trasladar los recursos resultantes al Municipio conforme los lineamientos de la Secretaría de Hacienda.

13. Separar en la contabilidad, las operaciones que realice por cuenta VIVE GEO SAS con el fin de llevar un control de las deducciones por los conceptos tributarios, de conformidad con las normas de Orden Nacional y Territorial que rigen esta materia, así como los pagos efectuados a terceros.

14. Conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó el desarrollo del Contrato Interadministrativo.

15. Reintegrar a VIVE GEO SAS, los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato.

16. Cumplir y acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuándo esté exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la ley 789 de 2002, del Art. 2 de la ley 828 de 2003 y el Art. 23 de la ley 1150 de 2007.

17. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas.
18. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
19. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertada con el supervisor designado por VIVE GEO SAS.
20. Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera contratista para la ejecución del contrato, se entenderán asumidos en los precios indicados en la propuesta.
21. Guardar absoluta reserva de todo lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual
22. Designar un representante para el presente contrato, quien debe asistir a las reuniones que convoque VIVE GEO SAS, para la planeación, ejecución y evaluación de cada evento.
23. Presentar informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, debidamente valoradas y cuantificadas.
24. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
25. Mantener indemne A VIVE GEO SAS y/o al Municipio de Heliconia, Antioquia, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, contra todo reclamo, acción legal, costos, daños o perjuicios que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.
26. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
27. Ejecutar el Contrato de acuerdo con el presupuesto y precios unitarios presentados en la ficha técnica anexa al presente documento.
28. Ejecutar el contrato de acuerdo al presente presupuesto de estudios y diseños:

5. Presupuesto

PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICPAL EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIA					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**U MED**	**CANT.**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	un	1	$ 5.950.000	$ 5.950.000
2	ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOMORFOLÓGICOS CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA Y SUELOS.	un	1	$ 10.200.000	$ 10.200.000
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO.	un	1	$ 11.900.000	$ 11.200.000
4	DISEÑO ESTRUCTURAL.	un	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000
5	DISEÑO DE REDES ELÉTRICAS.	un	1	$ 5.100.000	$ 5.100.000

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

6	DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS	un	1	$ 5.100.000	$ 5.100.000
7	GESTIÓN AMBIENTAL (PMA):	un	1	$ 4.250.000	$ 4.250.000
8	DISENO DE RED CONTRA INCENDIOS	un	1	$ 3.450.000	$ 3.450.000
9	PROCESO CONSTRUCTIVO	un	1	$ 3.450.000	$ 3.450.000
10	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	un	1	$ 3.550.000	$ 3.550.000
11	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	un	1	$ 3.550.000	$ 3.550.000
12	PRESUPUESTO DE OBRA.	un	1	$ 7.150.000	$ 7.150.000
13	ANALISIS DE RIEGOS Y DESASTRES	un	1	$ 4.250.000	$ 4.250.000
				TOTAL SIN IVA	**$ 75.700.000**
				IVA	$ 14.383.000
				TOTAL IVA INCLUIDO	$ 90.083.000

6. Especificaciones técnicas

DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

Alternativa 1. Elaborar estudios y diseños para el mejoramiento de edificios públicos del municipio de Heliconia.

El presente contrato se ejecutará según las especificaciones técnicas contenidas en el anexo del mismo nombre.

VIVE GEO S.A.S

Análisis técnico de la alternativa

La alternativa consiste en realizar estudios y diseños para el mejoramiento del palacio municipal del Municipio de Heliconia, lo cual, deberá contener todos los elementos técnicos requeridos para dar viabilidad al proyecto en su fase de construcción.

Los estudios y diseños contendrán los siguientes entregables:

1. Levantamiento topográfico.
2. Estudios geológicos y geomorfológicos.
3. Diseño arquitectónico.
4. Diseño estructural.
5. Diseño de redes eléctricas.
6. Diseño de redes hidrosanitarias

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

7. Gestión ambiental (PMA)
8. Diseño de red contra incendios.
9. Proceso constructivo.
10. Especificaciones técnicas.
11. Plan de Manejo de Tránsito.
12. Presupuesto de obra.
13. Análisis de riegos y desastres.

7. Lugar de ejecución del contrato

LOCALIZACION DE LA ALTERNATIVA

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Andina **Departamento:** Antioquia **Municipio:** Heliconia **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** 6,2080636 **Longitud:** -75,7330291	Zona urbana, parque principal.

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

Para ello, el Manual de Contratación de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., determina en su artículo 24, las modalidades de selección de contratista de la siguiente manera:

- Contratación Ordinaria
- Órdenes de Compra
- Invitación Privada
- Invitación Abierta

VIVE GEO S.A.S

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, se justifica desde el punto de vista normativo la modalidad de selección de contratista a través de contratación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Manual de Contratación de la Entidad el cual nos enseña lo siguiente:

ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ORDINARIA. *Este proceso se adelanta de manera directa teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado, previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor.*

1. *La compraventa, suministro de bienes y prestación de servicios.*
2. *Cuando se trate contratos de mutuo, donación, usufructo, comodato, arrendamiento, y leasing de bienes muebles e inmuebles.*

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

3. *Cuando se trate de contratos o convenios interadministrativos.*
4. *Cuando se trate de convenios de asociación y solidarios.*
5. *Cuando se refiera a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas.*
6. *Contratos y/o convenios especiales de cooperación para el desarrollo directo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.*
7. *Contratos referentes a la enajenación, gravámenes, saneamiento, limitaciones al dominio o administración a cualquier título de tenencia de bienes inmuebles; salvo norma especial.*
8. *Contratos que se celebren con recursos provenientes de organismos internacionales de los cuales haga parte Colombia, o los que se celebren en el marco de convenios internacionales; así como los que se requieran para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la Sociedad de Economía Mixta en calidad de contratista o asociado, siempre que la contratante o asociado no sea una Entidad Estatal Colombiana.*
9. *Cuando se trate de dar cumplimiento a una orden judicial.*
10. *Cuando no se ha recibido ninguna manifestación de interés o cuando no exista pluralidad de proveedores.*
11. *Cuando sea declarado desierto un determinado procedimiento contractual.*
12. *Contratos de ampliación, actualización, modificación y soporte técnico de software ya instalado.*
13. *Contratos con sociedades donde la Sociedad de Economía Mixta tiene participación accionaria o cuotas de participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%).*
14. *Contratos y convenios para la formulación y/o implementación de instrumentos de planificación, financiación y gestión del suelo como planes parciales, unidades de actuación urbanística, macroproyectos, entre otros; los cuales generarán proyectos que serán enajenados o explotados económicamente a cualquier título, y en donde la Sociedad de Economía Mixta participará en utilidades y/o cualquier otro tipo de honorarios en virtud de la comercialización de estos.*
15. *Cuando la contratación se requiera para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la Sociedad de Economía Mixta en calidad de contratista.*
16. *Para contratar las obligaciones pendientes de un contrato objeto de resciliación, terminación anticipada, incumplimiento contractual, previa declaración del siniestro o abandono de la obra por parte del contratista acreditado por la supervisión y/o la interventoría. Para esta contratación se deberán acreditar condiciones de calidad, experiencia e idoneidad por parte del contratista seleccionado. En caso de que al contrato le falte más del 70% de ejecución, se deberá adelantar un nuevo proceso de selección de contratista, conforme a este manual.*
17. *Cuando se requiera realizar el pago de licencias, el uso de marcas y derechos de propiedad intelectual específicos.*

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

18. *Contratos de recaudo, cuenta corriente, fiducia mercantil, fiducia de inversión y fiducia inmobiliaria.*
19. *Contratos cuyo objeto esté sometido a reserva legal.*
20. *Alianzas estratégicas, de colaboración empresarial o asociaciones empresariales con personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.*
21. *Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN ORDINARIA. *De acuerdo con las causales antecedentes, el procedimiento para la contratación ordinaria será el siguiente:*

- Validación del Plan Anual de Adquisiciones.
- Previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y causación en el Plan Anualizado de Caja – PAC.
- Elaboración y envío por correo electrónico o por correo postal al domicilio del interesado, de carta de invitación a presentar oferta para la contratación ordinaria.
- Recibida la oferta sujeta a las condiciones del estudio previo para la contratación ordinaria, se procederá a la evaluación de la oferta técnico – económica, así como la verificación de las condiciones de capacidad jurídica, técnica, financiera, experiencia e idoneidad del proponente.

Expuesto lo anterior, el presente procedimiento de selección de contratista se desarrolla a partir de la modalidad de Contratación Ordinaria, la cual contiene las reglas específicas que deben ser observadas para lograr la celebración del contrato de suministro a través del cual se acreditará el cumplimiento del contrato interadministrativo señalado en esta descripción de la necesidad.

9. Valor estimado del contrato.

El valor estimado o presupuesto oficial destinado para el presente procedimiento de selección corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL M/C ($ 90.083.000)** el cual fue determinado en el proyecto.

10. Forma de pago

La forma de pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán mediante actas de avance evidenciando el avance de los componentes del proyecto, en cada pago realizado hasta completar el 90% del valor pactado.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

El 10% final, será entregado con el acta de recibo a satisfacción y liquidación, una vez se revise que los documentos técnicos aportados cumplen con los requisitos exigidos, la seguridad social al día y copia de la información digital.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:



SPGR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjvalej	LICET JAQUELINE VALLEJO ORTIZ	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-0500055	VISION VEGACHI NORDESTE S.A.S	
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-15-4:03 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	1925	Fecha Registro:	2025-10-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-0500055 VISIÓN VEGACHI NORDESTE S.A.S		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	
Valor Inicial:	90.083.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual::	90.083.000,00	Saldo x Comprometer: 90.083.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	1925	Fecha Registro:	2025-10-15	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:			Compromiso:		Obligación:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	MTUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-0500055 VISION VEGACHI NORDESTE S.A.S	0091-4599-1000-2025-05347-0004 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE HELICONIA	Nacion	6.05347	CSF	2025-10-15				
					Total:	90.083.000,00	0,00	90.083.000,00	90.083.000,00

Objeto:	CDP ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PALACIO MUNICIPAL HELICONIA

11. Plazo del contrato

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato, la cual solo se suscribe, una vez se acredite el cumplimiento de los requisitos de ejecución que se informan a continuación:

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

1. Aprobación de garantías.
2. Acreditación de parte del contratista que se encuentra al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

12. Requisitos habilitantes

Los requisitos habitantes estarán establecidos en los términos de referencia de la presente contratación ordinaria.

13. Experiencia requerida

El proponente debe acreditar a través de un máximo de dos (2) certificaciones de ejecución contractual y/o acta de liquidación de contrato proveniente de entidades públicas o privadas, haber ejecutado estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura en general y/o obras de construcción cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

13.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de Gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de Gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101604	Planificación o administración de proyectos

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

13.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Contratación Ordinaria:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

13.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

13.4. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

13.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación:

VIVE GEO S.A.S

Estos índices se deben verificar en los estados financieros a 31 de diciembre de 2024, certificados por un contador, anexando la matricula y antecedentes de la junta central de contadores.

Indicador	Fórmula	Valor
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	**> 1**
Indicador	**Fórmula**	**Valor**
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	**≤ o = 0.3**

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$	**≥ o = 0.5**

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{j=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

13.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación:

Indicador	Fórmula	Valor
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	**Mayor a 0.20**
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	**Mayor a 0.20**

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{j=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

13.7. OTROS DOCUMENTOS

Para la entidad contratante en la presente Contratación Ordinaria se solicitarán los siguientes documentos:

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

A. ÍNDICE CON LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: Los documentos que conforman el sobre debe presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

B. MULTAS Y SANCIONES: Con el fin de verificar los requisitos para participar, el proponente deberá informar todas las sanciones y multas que le hayan sido impuestas y que estén debidamente ejecutoriadas, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el Literal d adicionado por el Art. 51 de la Ley 2195 de 2022.

C. CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES: Con el fin de verificar la incompatibilidad y la inhabilidad del proponente este deberá certificarlo bajo juramento de no estar incurrido en ninguna de las causales de la misma, ni en conflicto de interés.

D. FOTOCOPIA DEL RUT: Para personas naturales o jurídicas respectivamente., En cumplimiento a la Ley 863 de diciembre 29 de 2003, Decreto Reglamentario 3426 del 20 de octubre de 2004 y el Decreto Reglamentario 2788 del 31 de agosto de 2004, los proponentes deberá aportar copia del RUT (Registro Único Tributario), donde se verifique que se han inscrito en el Régimen Común o Régimen Simplificado, así mismo, las personas naturales que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y aquellas personas o entidades no responsables del impuesto sobre las ventas, que requieran la expedición de NIT, cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura. Para consorcios y uniones temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

E. ANTECEDENTES: Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado de antecedentes Fiscales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, REDAM y Delitos Sexuales.

F. PROPUESTA ECONÓMICA: Se deberá hacer entrega de la propuesta económica con base en las condiciones establecidas en la ficha técnica.

G. EQUIPO DE TRABAJO: A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Dicho equipo es un requisito habilitante. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo respectivo.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

PERSONAL PROFESIONAL NECESARIO EN LA CONSULTORIA:

El contratista seleccionado deberá suministrar el siguiente personal:

PROCESO	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Levantamiento topográfico.	Topógrafo	**General:** 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional **Especifica:** 3 contratos relacionados	70
Estudios geológicos y geomorfológicos	Ingeniero civil y/o geotecnista	**General:** 5 años a partir de la matrícula profesional **Especifica:** 3 contratos relacionados	75
Diseño arquitectónico	Arquitecto	**General:** 5 años a partir de la matrícula profesional **Especifica:** 3 contratos relacionados	60
	Arquitecto Junior	**General:** 1 años a partir de la matrícula profesional **Especifica:** 1 contrato relacionado	30
Diseño estructural	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	**General:** 5 años a partir de la matrícula profesional **Especifica:** 3 contratos relacionados	55
	Ingeniero civil	**General:** 3 años a partir de la matrícula profesional **Especifica:** **1** contrato relacionado	35
Diseño de redes eléctricas	Ingeniero eléctrico	**General:** 5 años a partir de la matrícula profesional **Especifica:** 3 contratos relacionados	60
Diseño de redes hidrosanitarias	Ingeniero Sanitario	**General:** 5 años a partir de la matrícula profesional **Especifica:** 3 contratos relacionados	50
	Ingeniero Civil	**General:** 3 años a partir de la matrícula profesional **Especifica:** 1 contrato relacionado	30
	Ingeniero Ambiental	**General:** 3 años a partir de la matrícula profesional	60

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Gestión ambiental (PMA)		**Especifica:** 2 contratos relacionados	
	Ingeniero Civil	**General:** 3 años a partir de la matrícula profesional **Especifica:** 1 contrato relacionado	30
Diseño de red contra incendios	Ingeniero Sanitario	**General:** 5 años a partir de la matrícula profesional **Especifica:** 3 contratos relacionados	50
	Ingeniero Civil	**General:** 3 años a partir de la matrícula profesional **Especifica:** 1 contrato relacionado	10
Proceso constructivo	Ingeniero Civil	**General:** 1 años a partir de la matrícula profesional **Especifica:** 1 contrato relacionado	60
Especificaciones técnicas	Ingeniero Civil	**General:** 1 años a partir de la matrícula profesional **Especifica:** 1 contrato relacionado	75
Plan de Manejo de Tránsito	Ingeniero Civil	**General:** 3 años a partir de la matrícula profesional **Especifica:** 2 contrato relacionado	70
Presupuesto de obra	Ingeniero civil con experiencia en presupuesto	**General:** 3 años a partir de la matrícula profesional **Especifica:** 3 contratos relacionados	70
	Ingeniero Civil	**General:** 1 años a partir de la matrícula profesional **Especifica:** 1 contrato relacionado	20
Análisis de riegos y desastres	Ingeniero Civil	**General:** 1 años a partir de la matrícula profesional **Especifica:** 2 contrato relacionado	90

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el equipo de trabajo y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229).

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional actualizado
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: “ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad”.

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles”.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las normas vigentes, las que las modifiquen, adicionen o deroguen.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma en los casos que apliquen.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte del supervisor. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

En caso de que un profesional cumpla el perfil para dos o más vacantes, deberá informarlo expresamente a la hora de la presentación de las hojas de vida y demás documentos mencionados anteriormente. En todo caso, la dedicación de cada uno de los profesionales, no puede en ningún momento, exceder del 100% de dedicación según el cronograma de la ejecución del contrato.

14. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

A pesar que el régimen contractual de las sociedades de economía mixta, es el establecido para los particulares, en esta oportunidad se adopta el régimen de tipificación, asignación y distribución de riesgos establecidos en los artículos 3° y 4° de la ley 1150 de 2007, desarrollados por el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

VIVE GEO S.A.S

Expuesto lo anterior, los riesgos que fueron identificados, estimados, tipificados, distribuidos y asignados para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, son los siguientes:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignado a	Tratamiento / Control a Implementar
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Aumento de precios de insumos técnicos, ensayos o servicios especializados.	Impacto económico en la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	Monitoreo de precios del mercado y planificación de adquisiciones con base en información técnica y financiera actualizada

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Retrasos por errores en la entrega de insumos o equipos para ensayos de laboratorio.	Atrasos en cronograma y dificultades en la entrega de productos	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer cronograma detallado de actividades con proveedores y prever tiempos de entrega con anticipación
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Climático	Condiciones climáticas adversas que impidan labores de campo como levantamientos	Retraso en levantamientos topográficos o ensayos geotécnicos	3	2	5	Medio	Contratista	Planificación de actividades en época seca; reprogramación flexible del cronograma y planes de contingencia para recolección de datos.
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Técnico	Inconsistencias en la información predial o arquitectónica suministrada por la entidad.	Necesidad de ajustar diseños o repetir levantamientos	2	3	5	Medio	Contratista / Entidad ejecutora	Solicitud oportuna de aclaraciones; verificación en sitio y validación técnica de la información base recibida
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Baja calidad en los productos entregados por parte del consultor	Retrabajo, retrasos o rechazo de entregables.	2	3	5	Medio	Contratista / Interventoría	Control de calidad interno del consultor; revisión técnica por parte de la interventoría antes de entrega final a la entidad
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Inconformidad de la comunidad sobre el proyecto	Posibles obstáculos operativos o conflictos en el desarrollo	2	2	4	Bajo	Contratista / Entidad ejecutora	Socialización del proyecto a comunidad y autoridades locales al inicio; atención adecuada a quejas y peticiones.
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de Personal	Ausencia o rotación del equipo técnico clave.	Atrasos en la ejecución y baja calidad en los entregables	2	3	5	Medio	Contratista	Definición de equipo mínimo en el contrato, verificación de hojas de vida, y seguimiento al cumplimiento del personal propuesto.
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo legal / Regulatorio	Cambios normativos durante la ejecución del contrato.	Necesidad de ajustes en estudios o entregables.	1	2	3	Bajo	Contratista / Entidad ejecutora	Seguimiento permanente a normatividad técnica aplicable; ajustes con base en nuevas disposiciones si así lo requiere la entidad
9	General	Interno	Ejecución	Riesgo Contractual	Retrasos en los pagos por parte de la entidad ejecutora.	Impacto financiero para el contratista y atraso en ejecución.	2	2	4	Bajo	Entidad ejecutora	Planeación presupuestal adecuada, cumplimiento del cronograma de pagos pactado contractualmente, y mecanismos de avance por hitos verificables
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Fallas en la articulación entre los componentes técnicos del estudio.	Inconsistencias entre entregables, necesidad de correcciones	2	3	5	Medio	Contratista / Interventoría	Coordinación técnica permanente del equipo consultor; revisión cruzada de productos por parte del director del proyecto y supervisión por parte de la interventoría.

VIVE GEO S.A.S

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

15. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

15.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Heliconia identificada con NIT. 890.982.494-7
Visión Global S.A.S (VIVE) con Nit. 901.717.317-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la terminación y 4 meses</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Hasta la terminación y 4 meses</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del recurso entregado a título de anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>calidad del servicio y productos de consultoría</td><td>Dos (02) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de

</td></tr>
</table>

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Característica	Condición
	participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

También se deberá exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Heliconia identificada con NIT. 890.982.494-7 Visión Global S.A.S (VIVE) con Nit. 901.717.317-6
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	20% del valor del contrato. En ningún caso, el monto asegurado

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Característica	Condición
	podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV).
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Beneficiarios	Terceros afectados
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser inferiores (200) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

16. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162’733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389’628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de
$852’074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301’857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859’752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493’810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente[1]:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza	Chile	Bienes y servicios $655’366.000 **COP** Servicios de construcción $16.384’153.000 **COP**	Bienes y servicios $163’842.000 **COP** Servicios de construcción $16.384’153.000 **COP**	Bienes y servicios $720’903.000 **COP** Servicios de construcción $16.384’153.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $311’299.000 **COP** Servicios de construcción $16.384’153.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $163’842.000 **COP** Servicios de Construcción* $10’335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12’721.740 **USD**

[1] Información tomada de: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partirde-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Canadá	N/A	Bienes y servicios $172'701.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**	Bienes y servicios $863'512.000 **COP** Servicios de construcción $27.633'724.000 **COP**
Chile	Bienes y servicios $643'264.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	Bienes y servicios $160'816.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	Bienes y servicios $707'590.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**
Corea	Bienes y servicios $655’366.000 **COP**	Bienes y servicios $229’378.000 **COP**	Bienes y servicios $1.310’732.000 **COP**
	Servicios de construcción $49.152’459.000 **COP**	Servicios de construcción $16.384’153.000 **COP**	Servicios de construcción $49.152’459.000 **COP**
Estados AELC	Bienes y servicios $852’074.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**	Bienes y servicios $553’848.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**	Bienes y servicios $937’282.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios $1.162'733.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Bienes y servicios $172'701.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Bienes y servicios $556'864.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**
México	N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10’259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de construcción* $12’627.266 **USD**

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
Unión Europea		Bienes y servicios $859’752.000 **COP** Servicios de construcción $21.493’810.000 **COP**	Bienes y servicios $558’839.000 **COP** Servicios de construcción $21.493’810.000 **COP**	Bienes y servicios $859’752.000 **COP** Servicios de construcción $21.493’810.000 **COP**

17. Anexos

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1925 de 15 de octubre 2025 SPGR
B. Presupuesto de la consultoría.
C. Especificaciones técnicas.
D. Documentos del proyecto

El presente documento fue elaborado a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025.

KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO
Gerente

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Santiago Martínez Arbeláez	Asesor Jurídico		16/10/2025
Revisó	Karina Monsalve Tangarife	Asesora en contratación		16/10/2025
Aprobó	Keila Vanessa Arango Jaramillo	Gerente		16/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com